Contrato N° 474 / 2017

A los un día del mes de diciembre del año 2017, entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, el **Lic. Alcides Riveros Candia** y el Secretario General, **Abog. Gustavo Núñez**, quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante la MUNICIPALIDAD, domiciliada en las Calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptán Montiel de esta Ciudad, por una parte; y por la otra, la **Empresa "CONSULTORA SAN MIGUEL"** con **R.U.C. Nº 422.628-3**, ubicada en **ENRIQUE DOLDAN IBIETA Nº 807 c/ GRAL. DIAZ** de la ciudad de **Itá**, representada por el señor **CRISTINO JARA LÓPEZ**; en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato directo para los trabajos de **"REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUE DE 2 AULAS E.B. Nº 3651 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LA "REPARACIÓN TOTAL DE BLOQUE DE 2 AULAS E.B. Nº 3651 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS", conforme a las especificaciones técnicas contenida en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(f) La Oferta del Proveedor;
(g) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC;**
(h) La Planilla de Oferta
(i) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato **en forma de Póliza**;
(j) La Orden de Servicios

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. PRECIO DEL CONTRATO. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "a" de la Ley Nº 2051/2003).

3.1. El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes **Ciento Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Sesenta y Cinco Seiscientos Setenta y Tres (Gs. 149.765.673)** IVA incluido, el cual será abonado por la MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato, cuyo crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **520 30 003** Presupuesto de Gastos – Ejercicio Financiero **2017** en concepto de Construcciones incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Fernando de la Mora.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017.----------

...///...1/5

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC 422628-3

Contrato N° 474 / 2017

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° **338.511**. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.F.M. N° **3318** de fecha **01/12/2017**.----------

5. ALCANCE DEL CONTRATO:
LA CONTRATISTA realizara la prestación de acuerdo con el formulario de propuesta y las especificaciones técnicas elaboradas por la MUNICIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. EL CONTRATISTA en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la prestación de servicios de Reparación Total de Bloque de 2 Aulas E.B. N° 3651 Sagrado Corazón de Jesús, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:
6.1. El Plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

6.2. En caso de que el Plazo de Ejecución Contractual excediera el Ejercicio Presupuestario, deberá efectuarse la Validación del Contrato, quedando sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el periodo siguiente. De conformidad a lo preceptuado en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.--

7. PLAZO DE INICIO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03:
LA CONTRATISTA deberá iniciar los Trabajos a partir de la suscripción del presente contrato, cuyas Labores de Reparación Total de Bloque de 2 Aulas E.B. N° 3651 **Sagrado Corazón de Jesús** de esta ciudad, deberán ceñirse estrictamente a las disposiciones Técnicas y a las Condiciones Generales y Especiales del presente contrato.----------

8. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03:

Véase cuadro en siguiente página...

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

223

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628-3

CUADRO COMPARATIVO REPARACION TOTAL DE BLOQUE DE 2 AULAS E.B. Nº 3651 SAGRADO CORAZON DE JESUS con ID: 338511					
			SAN MIGUEL		
Ítem	Descripción del Bien-Código Catálogo: 72102802-003	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Reparacion total de bloque de 2 aulas E.B. Nº 3651 Sagrado Corazon de Jesus	Unidad Medida Global	1	0	0
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1.1	DESPEJE TOTAL DE TECHO EXISTENTE	Metros cuadrados	314,17	20.000	6.283.400
1.1.2	DESPEJE DE VIGAS Y PILARES DE GALERIA	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
1.1.3	DESPEJE DE INSTALACION ELECTRICA EXISTENTE	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
1.1.4	ENVARILLADO TOTAL DE FISURAS	Unidad Medida Global	1	2.000.000	2.000.000
1.2	ESTRUCTURA DE Hº Aº				
1.2.1	VIGA DE GALERIA DE Hº A º	Metros cúbicos	1,62	1.500.000	2.430.000
1.3	PILARES				
1.3.1	DE O,45 X 0,45 VISTO PARA CORREDOR LADRILLO COMUN	Metro lineal	20,5	185.000	3.792.500
1.4	TECHO				
1.4.1	TEJAS CON TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA Y TIRANTES DE 2" X 6" CON LISTON DE BOCA	Metros cuadrados	314,17	145.000	45.554.650
1.5	REVOQUES				
1.5.1	DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA (AREA EFECTADA)	Metros cuadrados	250,77	23.099	5.792.536
1.5.2	DE VIGA DE GALERIA DE Hº A º	Metros cuadrados	8,75	50.153	438.839
1.5.3	PISO MOSAICO GRANITICO BASE GRIS PULIDO DE 30X30	Metros cuadrados	246,25	92.000	22.655.000
1.5.4	ZOCALO MOSAICO GRANITICO BASE GRIS PULIDO DE 10X30	Metro lineal	162,5	50.000	8.125.000
1.6	PINTURAS				
1.6.1	DE PAREDES A LA CAL- BASE PARA LATEX (2 MANOS)	Metros cuadrados	450,75	13.000	5.859.750
1.6.2	DE PILARES VISTO CON ANTIMOHO INCOLORO (LIMPIEZA DE LADRILLOS VISTO CON ACIDO MURIATICO Y PATINAL D)	Metros cuadrados	44,62	21.284	949.692
1.6.3	DE VIGA DE GALERIA AL LATEX	Metros cuadrados	8,75	17.809	155.829
1.6.4	DE TEJUELONES CON BARNIZ	Metros cuadrados	287,5	18.000	5.175.000
1.6.5	DE TIRANTES Y LISTON DE BOCA DE Hº A º AL LATEX	Metros cuadrados	212,5	18.180	3.863.250
1.6.6	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA CON PINTURA SINTETICA	Metro lineal	50	25.538	1.276.900
1.7	DESAGUE PLUVIAL				
1.7.1	CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº 26 - DESARROLLO 40	Metro lineal	50	37.800	1.890.000
1.8	INSTALACION ELECTRICA				
1.8.1	INSTALACION DE TABLERO DE COMANDO TC	Unidad	60	63.000	3.780.000
1.8.2	ALIMENTACION A TABLERO, CIRCUITO DE LUCES Y TOMAS CON CAMBIO DE LLAVES	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
1.9	REPOSICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS				
1.9.1	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 3X40 W	Unidad	10	300.000	3.000.000
1.9.2	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 2X40 W	Unidad	20	180.000	3.600.000
1.9.3	ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1X40 W C/ FOTOCELULA EN GALERIA	Unidad	10	110.000	1.100.000
1.9.4	VENTILADOR DE TECHO DE 56"	Unidad	20	300.000	6.000.000
1.10	MOBILIARIOS				

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422623-3

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fernando de la Mora INTENDENCIA

1.10.1	PIZARRONES	Unidad	4	1.258.413	5.033.652
1.10.2	PROVISION Y COLOCACION DE PICAPORTE EN PUERTAS	Unidad	5	250.000	1.250.000
1.11	LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	313,5	5.613	1.759.676
1.12	VALLADO PROTECCION DE OBRA	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
1.13	OBRADOR	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
1.14	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) M CHAPA Nº 24 BASTIDOR CAÑO DE (25X25)	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
				Total:	149.765.673

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA DE PAGO. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
El pago de la adquisición lo realizará la MUNICIPALIDAD de conformidad al precio ofertado, a cuyo efecto LA CONTRATISTA deberá presentar sus respectivas factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas previa deducciones de las retenciones legales.----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
El porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato será del **5%** conforme a lo establecidos en la ley en forma de póliza de seguro.----------

12. MULTAS (Art. 37 inc. i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.
EL CONTRATISTA será el único responsable de los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de la MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en su personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y /o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos además asume las siguientes responsabilidades

1. Realizar las Obras de conformidad a las especificaciones técnicas.
2. Respetar las normas de seguridad de la municipalidad de Fernando de la mora.----------

14. DESCRIPCION DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley Nº 2051/03.
Las Obras, objeto del presente contrato se encuentran descriptas de manera detallada en la Cláusula **Ocho** del presente documento.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).----------
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 422628-3

...///..4/5

Contrato N° 474 / 2017

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

17. DEL PAGO DE IMPUESTO Y CARGA SOCIALES:
El Contratista será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas en las leyes del país.----------

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.--------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 01 día del mes de diciembre de 2017.-

Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

Sr. CRISTINO JARA LÓPEZ
Por CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC. N° 422.628-3